



“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

San Andrés de Giles, 8 de julio de 2022.

COMUNICACIÓN N° 22/22

VISTO:

El taller de fotografía “Ojos de Campo” depende del Centro de Cultura de la Municipalidad de San Andrés de Giles, y;

CONSIDERANDO:

Que el taller “Ojos de Campo”, realiza sus actividades en localidades y parajes de nuestra ciudad;

Que al mismo concurren niños y adolescentes de pueblos y parajes rurales;

Que entre cien (100) y ciento veinte (120) alumnos por año participan de la experiencia de sacar fotografías;

Que los tres objetivos del taller Ojo de Campo son la capacitación, la educación y la identidad del poblado;

Que la capacitación les permite a sus alumnos obtener una salida laboral, muchos de ellos actualmente se desempeñan de manera profesional;

Que con la educación que se les brinda logran los alumnos desarrollar una mirada artística y encontrar en la fotografía una forma de expresión y un vínculo con el arte;

Que a través del mismo se aprende arte, plástica y medios digitales;

Que la identidad del poblado se logra con la jerarquización del alumno que le da protagonismo a lo que existe, amalgama la mirada personal con su entorno y deja a los observadores una herencia cultural.-

Que es necesario proteger y resguardar estas actividades culturales que representan un patrimonio intangible para nuestra comunidad;

Que por Ordenanza N° 72/21 sancionada el día 19 de Agosto de 2021, se declaró de interés municipal al taller Ojos de Campo que se desarrolla en la localidades rurales del Partido de San Andrés de Giles;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda informe a este Honorable Cuerpo de que manera apoya y acompaña al Taller fotográfico “Ojos de Campo” del Partido de San Andrés de Giles, para que el mismo pueda cumplir de manera efectiva los objetivos que persigue.-

Artículo 2°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 7 de julio de 2022.-